



*[Handwritten signature]*

2227

DE OCTUBRE DE 1938  
1153570

REFORMAS DE ESTADUTOS Y AUMENTO DE  
CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "WATSON  
BUSINESS MACHINES COMPANY DEL ECUADOR".

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a -  
 2 tres de diciembre de mil novecientos cuarenta; ante mí el Notario  
 3 doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, com-  
 4 parecen: el señor Coronel Carlos Flores Guerra, a nombre y en re-  
 5 presentación de la Compañía Anónima "Watson Business Machines Com-  
 6 pany del Ecuador", en su carácter de Vicepresidente, ejerciendo  
 7 tal representación por ausencia del Presidente de aquella Compañía,  
 8 según lo acredita el nombramiento que se agrega; el señor Alfonso  
 9 Bilbao, en su calidad de secretario de la misma Compañía, confor-  
 10 me consta de su nombramiento, que se acompaña, interviniendo tam-  
 11 bién por ella; el señor Carlos Martínez Quirola, en representación  
 12 y a nombre de la Compañía "International Business Machines Corpo-  
 13 ration", de la que es su mandatario, como aparece del poder que  
 14 se adjunta; y los señores César Peñaherrera Flores Guerra y don  
 15 Leopoldo Rivas, por sus propios derechos.- Todos los comparecientes  
 16 son vecinos de este lugar, casados, a excepción del señor Bilbao  
 17 que es soltero, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse  
 18 y contratar, a quienes conozco, de que doy fe, y me presentaron los  
 19 Libros de Actas de la Junta General y de Caja de la Compañía Anóni-  
 20 ma Watson Business Machines Company del Ecuador y me pidieron que  
 21 eleve a escritura pública el acta de la reunión extraordinaria de  
 22 dicha Junta correspondiente al veinte del mes en curso, cuyo con-  
 23 tenido copio:- "Junta General Extraordinaria del veinte de noviem-  
 24 bre de mil novecientos cuarenta.- En virtud de esta convocatoria  
 25 con la que se citó a los accionistas el nueve de los corrientes:-  
 26 "Compañía Anónima Watson Business Machines Company del Ecuador, Ca-  
 27 pital social sesenta y siete mil quinientos sucres.- Convócase a los  
 28 accionistas de la Compañía para la Junta General Extraordinaria,  
 29  
 30  
 31  
 32

*[Handwritten scribble]*





SIÓN DE C  
B11

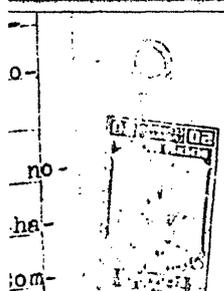
1 que se reunirá el veinte del presente, a las dos de la tarde, en la  
 2 Oficina de la Compañía, con el objeto de atribuir pleno valor y  
 3 efecto a las escrituras y diligencias sociales, aprobar todas las  
 4 gestiones y negocios realizados hasta la fecha, elevar el capital  
 5 social, modificar el contrato de compañía y reformar sus Estatu-  
 6 tos.- Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.- El  
 7 GERENTE. (f) C. Peñaherrera M. G.- El Secretario, (f) A. Bilbao." <sup>8 NOV</sup>

8 Se instala la Junta a las dos y media de la tarde, en el lugar  
 9 indicado, con la dirección del Vicepresidente señor coronel Car-  
 10 los Flores Guerra, por ausencia del Presidente señor Carlos Artu-  
 11 ro Vidal, y actúa el Secretario señor Alfonso Bilbao.- Concurrén-  
 12 la "International Business Machines Corporation," representada por  
 13 el señor Carlos Martínez Quirola, con noventa y seis acciones; el  
 14 señor Leopoldo Rivas, con dos y el señor César Peñaherrera Flores  
 15 Guerra, también con dos acciones.- Son cien acciones que constitu-  
 16 yen todo el capital social.- La Junta, a propuesta del Directorio  
 17 y de los Accionistas, resuelve, por unanimidad, que se otorgue la  
 18 siguiente escritura pública.- P R I M E R A.- Contratan los seño-  
 19 res: Coronel Carlos Flores Guerra, en su calidad de Vicepresidente  
 20 de la Compañía Anónima "Watson Business Machines Company del Ecua-  
 21 dor", representando a ésta por ausencia del Presidente señor Car-  
 22 los Arturo Vidal; Alfonso Bilbao, también por élla y en su condicio-  
 23 de Secretario; la International business machines corporation, por  
 24 medio de su mandatario señor Carlos Martínez Quirola; César Peña-  
 25 herrera Flores Guerra y Leopoldo Rivas, por sus derechos.- S E-  
 26 G U N D A.- A base de las escrituras celebradas ante el señor No-  
 27 tario de Guayaquil don Juan de Dios Morales Arauco, el trece de  
 28 agosto de mil novecientos treinta y siete, primero y catorce de no-  
 29 viembre de mil novecientos treinta y ocho, se constituyó y se ha-  
 30 lla funcionando la Compañía Anónima "Watson Business Machines Co-  
 31 pany del Ecuador", con el capital de sesenta y siete mil quinier-  
 32 tos sucres, dividido en cien acciones al portador de a seiscier-

3

96  
100

Jules



26 Rivas B., su pago, saldo del valor de dos acciones de mil sucres  
 27 cada una: seiscientos cincuenta sucres.- César Peñaherrera Flore  
 28 Guerra, su pago, saldo del valor de dos acciones de mil sucres c  
 29 da una: seiscientos cincuenta sucres.- S E X T A.- Los compareci  
 30 tes declaran suscrito y pagado íntegramente el capital social.



CIÓN DE OCTUBRE DE 1938  
B1153571

*Handwritten signature or initials in a circle.*

*Handwritten note: 'Internacional y 296.000'*

1 tos setenta y cinco sucres cada una; acciones que ahora pertene-  
 2 cen; noventa y seis a la "International Business Machines Corpora-  
 3 tion", dos al señor César Peñaherrera Flores Guerra, y dos al se-  
 4 ñor Leopoldo Rivas. Dichas escrituras se registraron, publicaron,  
 5 etcétera, oportunamente.- T E R C E R A.- Los comparecientes nom-  
 6 brados en la cláusula primera, por los derechos que representan y  
 7 debidamente autorizados, atribuyen pleno valor y efecto a las es-  
 8 crituras y diligencias mencionadas; aprueban todos los negocios y  
 9 gestiones realizados por la "Watson Business Machines company del  
 10 Ecuador"; así como modifican su contrato de compañía y reforman  
 11 sus Estatutos, según las estipulaciones siguientes, que son las  
 12 únicas que regirán en lo sucesivo, quedando sustituidas todas las  
 13 anteriores.- C U A R T A.- El señor Carlos Martínez Quirola, a nom-  
 14 bre y como mandatario de la International Business Machines Corpo-  
 15 ration"y los señores César Peñaherrera Flores Guerra y Leopoldo  
 16 Rivas establecen la Compañía Anónima "Watson Business Machines com-  
 17 pany del Ecuador", con el capital de trescientos mil sucres, apor-  
 18 tados así: la primera doscientos noventa y seis mil sucres (dos-  
 19 cientas noventa y seis acciones), el segundo dos mil sucres (dos  
 20 acciones) y el tercero dos mil sucres (dos acciones); cantidades  
 21 que se hallan satisfechas en su totalidad.- Q U I N T A.- Copia  
 22 de la Caja:- Noviembre veinte de mil novecientos cuarenta:- Accio-  
 23 nistas:- International Business Machines Corporation, su pago, sal-  
 24 do del valor de doscientas noventa y seis acciones de mil sucres  
 25 cada una: doscientos treinta y un mil doscientos sucres.- Leopoldo  
 26 Rivas B., su pago, saldo del valor de dos acciones de mil sucres  
 27 cada una: seiscientos cincuenta sucres.- César Peñaherrera Flores  
 28 Guerra, su pago, saldo del valor de dos acciones de mil sucres ca-  
 29 da una: seiscientos cincuenta sucres.- S E X T A.- Los comparecie-  
 30 tes declaran suscrito y pagado íntegramente el capital social, e  
 31 la proporción indicada.- S E P T I M A.- Consta, pues, el estado  
 32 actual de caja y la lista de los suscriptores.- O C T A V A.- Los



1 accionistas entregan los títulos anteriores -los que dejan de te-  
2 ner valor y se destruyen- para recibir los nuevos que se expiden.  
3 N U V E N A.- Queda autorizado el señor Coronel Carlos Flores Gua-  
4 rra para obtener el registro de esta escritura y las demás dili-  
5 gencias correspondientes a la perfección del presente contrato.-  
6 D E C I M A.- El señor Notario agregará los documentos habilitan-  
7 tes respectivos.- U N D E C I M A.- ESTATUTOS de la Compañía Anó-  
8 nima "Watson Business Machines Company del Ecuador".- CAPITULO  
9 PRIMERO.- DE LA SOCIEDAD.- A R T I C U L O P R I M E R O.- La  
10 Compañía es ecuatoriana, se denomina "Watson Business Machines  
11 Company del ECUADOR"; se rige por las Leyes de la República, por  
12 estos Estatutos y los Reglamentos que expidiere, y tiene su domi-  
13 cilio en la ciudad de Quito, pudiendo mantener sucursales, agen-  
14 ~~cias o establecimientos en cualesquiera lugares.~~- A R T I C U L O  
15 S E G U N D O.- La Sociedad tiene por objeto: a) Importar, expor-  
16 tar, comprar, vender, permutar, distribuir, arrendar y celebrar  
17 cualquier otro negocio sobre máquinas de contabilidad y estadís-  
18 tica; máquinas de escribir eléctricas; relojes de control de tien-  
19 po y eléctricas; teléfonos; repuestos, implementos accesorios, et-  
20 cétera;- b) Prestar servicios de contabilidad, estadística, con-  
21 trol, escritura, comunicaciones, etcétera;- c) Ejercer representa-  
22 ciones y agencias;- d) Dedicarse al comercio, en los ramos que es-  
23 time conveniente; y- e) Realizar todo acto, contrato, empresa,  
24 trabajo o negocio permitido por las leyes, inclusive relativos a  
25 bienes raíces.- A R T I C U L O T E R C E R O.- La sociedad du-  
26 rará hasta el primero de enero de mil novecientos noventa, plazo  
27 que se entenderá ampliado por diez años, y así sucesivamente por  
28 iguales períodos, si antes de la expiración del mismo o de uno  
29 rroga, la Junta General no hubiere acordado la disolución y li-  
30 dación, ni publicado el particular en uno de los periódicos de  
31 Quito.- La Sociedad podrá también disolverse y liquidarse en  
32 cualquier tiempo, cuando así lo resolviere la Junta General conve-



OCTUBRE DE 1939

B1153589

1 expresamente para ese objeto, y con un número de votos igual a las  
 2 dos terceras partes del capital social.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPI-  
 3 TAL Y ACCIONES.- A R T I C U L O C U A R T O.- El capital social  
 4 está dividido en acciones al portador de a mil sucres cada una y  
 5 numeradas en el orden respectivo.- A R T I C U L O Q U I N T O.-  
 6 Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de  
 7 la Junta General. Caso de aumento, se acordarán los precios, con-  
 8 diciones de pago, etcétera, de las nuevas acciones.- Luego se pu-  
 9 blicará un aviso por la prensa, y durante ocho días a partir de  
 10 su fecha, los accionistas existentes tendrán la preferencia en la  
 11 nueva emisión.- En los instrumentos y suscripciones correspondien-  
 12 tes al aumento de capital intervendrán el Presidente y el Gerente  
 13 de la Compañía.- A R T I C U L O S E X T O.- Cada acción será  
 14 indivisible y la Sociedad no reconocerá como propietaria de élla  
 15 sino a una sola persona natural o jurídica.- A R T I C U L O S E P-  
 16 T I M O.- Los certificados provisionales y títulos definitivos se-  
 17 rán firmados por el Presidente y el Gerente.- A R T I C U L O O C-  
 18 T A V O.- Los certificados y títulos nominativos se inscribirán en  
 19 los libros de la Compañía, y firmarán las inscripciones del Dueño,  
 20 el Presidente y el Gerente.- A R T I C U L O N O V E N O.- Se  
 21 podrán emitir nuevos certificados o títulos en los casos siguien-  
 22 tes y siempre que el dueño solicite al Presidente y al Gerente, a-  
 23 compañando el valor de los gastos y los timbres necesarios:- a) Si  
 24 se desee cambiar las acciones al portador con nominativas o éstas  
 25 por aquéllas;- b) Si el accionista quisiere comprender en un sólo  
 26 título varias acciones o cambiar éste con otros de menor represen-  
 27 tación;- c) Si se perdieren los certificados o títulos;- y,- d) Si  
 28 se deterioraren los mismos.- Los certificados o títulos sustituidos  
 29 quedarán anulados de hecho; pero siempre se dejará constancia fir-  
 30 mada por el Presidente y el Gerente.- En los casos a), b) y d) el  
 31 interesado entregará los certificados o títulos por canjearse; y  
 32 en el c) se tendrá por dueño al que aparezca como tal de los libros



CIÓN DE OC  
B119

1 mas tratándose de acciones al portador, se publicará, durante o-  
2 cho días consecutivos; un aviso de que va a declararse nulo el tí-  
3 tulo perdido, y el interesado rendirá fianza a satisfacción del Pre-  
4 sidente y del Gerente, por el tiempo de cinco años, para responder  
5 por los reclamos que hicieren terceros presentando dicho título.-

6 A R T I C U L O D E C I M O.- Aún si reapareciere el título per-  
7 dido, de acción al portador, hasta que se resuelva en juicio o me-  
8 diante arreglo debidamente otorgado sobre la propiedad de ella, la  
9 Sociedad reconocerá todos los derechos al tenedor del nuevo, y le  
10 pagará las utilidades respectivas, salvo orden judicial en contra-

11 rio.- CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-A.R.

12 T I C U L O U N D E C I M O.- La administración de la sociedad  
13 corresponderá a la Junta General, al Directorio, al Presidente y  
14 al Gerente, de acuerdo con las disposiciones respectivas.- PARA-

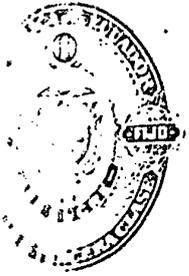
15 GRAFO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- A R T I C U L O D E C I -  
16 M O S E C U N D O.- Constituirán la Junta General los accionis-

17 tas.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.- Las reu-  
18 niones ordinarias de la Junta General se verificarán en el primer  
19 trimestre de cada año, en el día, hora y lugar que señale el Pre-  
20 sidente, o en su defecto el Gerente.- A R T I C U L O D E C I -

21 M O C U A R T O.- Las reuniones extraordinarias de la Junta Ge-  
22 neral se efectuarán por resolución del Directorio, del Presidente,  
23 del Gerente o de un número de accionistas que represente la terce-  
24 ra parte del capital social.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I -

25 T O.- Transcurrido el tiempo señalado para la reunión ordinaria de  
26 la Junta General, sin que se la convoque, cualquier accionista, co-  
27 probando su derecho con la presentación de su título, podrá pedir  
28 al Juez respectivo la convocatoria.- A R T I C U L O D E C I M O

29 S E X T O.- Las Juntas ordinarias y extraordinarias serán conv-  
30 das por la prensa de Quito, mediante un sólo aviso y con antici-  
31 pación por lo menos de tres días, tratándose de la primera convoc-  
32 toria.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- La



1153590

1 ta General podrá sesionar sin previa citación y en cualquiera mo-  
 2 mento y lugar, siempre que concurriere todo el capital social.- A R-  
 3 T I C U L O D E C I M O O C T A V O.- El accionista concurre-  
 4 rá a las reuniones personalmente o por medio de un sólo mandatario.  
 5 Bastará que el poder conste en una carta.- A R T I C U L O D E -  
 6 C I M O N O V E N O.- Las Juntas Generales serán dirigidas por  
 7 el Presidente, y a su falta por el accionista que designen los con-  
 8 currentes.- Actuará el Gerente y si esto no fuere posible, un Se-  
 9 cretario ad-hoc nombrado en la misma forma.- A R T I C U L O V I -  
 10 G E S I M O.- Los tenedores de acciones al portador para poder a-  
 11 sistir a una Junta General, presentarán al Secretario sus títulos  
 12 hasta una hora antes de la reunión.- A R T I C U L O V I G E S I -  
 13 M O P R I M E R O.- Ningún concurrente a una Junta General podrá  
 14 dar, a la vez, votos contrapuestos.- A R T I C U L O V I G E S I -  
 15 M O S E G U N D O.- Cada acción tendrá derecho a un voto.- A R T I -  
 16 C U L O V I G E S I M O T E R C E R O.- El que presida la Junta  
 17 resolverá las cuestiones relativas a derecho de concurrir y de vo-  
 18 tar, así como nombrará escrutadores.- A R T I C U L O V I G E S I -  
 19 M O C U A R T O.- Las resoluciones de la Junta se tomarán por ma-  
 20 yoría de votos. Formará mayoría un número de votos equivalente a la  
 21 mitad más una de las acciones concurrentes.- Los votos en blanco  
 22 se agregarán a la mayoría.- En caso de empate decidirá la persona  
 23 que mayor número de acciones represente.- A R T I C U L O V I G E -  
 24 S I M O Q U I N T O.- Serán atribuciones de la Junta General, apar-  
 25 te de las determinadas en otras disposiciones: a) Nombrar Vocales  
 26 del Directorio, y Comisario principal y suplente, así como señalar  
 27 sus emolumentos;- Las elecciones normales se harán cada año en rea-  
 28 ñión ordinaria;- b) Remover a los mismos cuando hubiere causa jus-  
 29 ta para ello;- c) Señalar el sueldo del Gerente;- d) Estudiar los  
 30 resultados de las operaciones sociales, así como discutir y resol-  
 31 ver sobre los balances y acerca de los informes del Comisario, Pre-  
 32 sidente y del Gerente;- y,- e) Considerar y resolver acerca de las



CIÓN DE OCTU  
B115

1 proposiciones que haga el Directorio, y de las mociones que, debi-

2 damente apoyadas, presenten los accionistas.- PARACRAFO SEGUNDO.-

3 DEL DIRECTORIO.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O.-

4 El Directorio se compondrá de cuatro Vocales y del Gerente.- Pa-

5 ra ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.- A R

6 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O.- Los Vocales del

7 Directorio cesarán en sus cargos: a) Al término del período para

8 el cual fuéron elegidos y siempre que sean legalmente reempla-za-

9 dos;- b) Por fallecimiento;- c) En virtud de la remoción acordada

10 por la Junta General; y.- d) Por renuncia del cargo.- A R T I C U

11 L O V I G E S I M O O C T A V O.- El Directorio se reunirá

12 cuando sea convocado por el Presidente, el Gerente o dos Vocales

13 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O.- El Directorio

14 podrá sesionar con asistencia de dos de sus miembros.- A R T I C U

15 C U L O T R I G E S I M O.- Los miembros del Directorio no podrá

16 votar si se tratare de operaciones en las que tuvieren interés per-

17 sonal.- A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O.- El

18 Presidente dirigirá las sesiones y actuará el Gerente; por falta

19 o impedimento de los mismos, ocuparán los cargos las personas que

20 deban reemplazarlos.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E

21 G U N D O.- En caso de empate en la votación de los miembros del

22 Directorio, el que presidiere la sesión tendrá voto de calidad.-

23 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O.- Serán deberes

24 y atribuciones del Directorio, además de los que le corresponden

25 en virtud de otros preceptos:- a) Designar, de entre sus miembros,

26 Presidente y Vicepresidente de la Compañía;- b) Nombrar y remover

27 libremente Gerente;- c) Conceder cualquier licencia al Gerente, o

28 a los empleados, cuando lo soliciten por más de tres meses;- d) V-

29 gilar el movimiento económico de la Institución;- e) Examinar la

30 Caja y la Contabilidad;- f) Aprobar los Reglamentos de la Compañía

31 g) Presentar anualmente a la Junta General un informe acerca de

32 las operaciones sociales, así como el balance general del año; y





DE OCTUBRE DE 1939

1153591

1 h) Autorizar las operaciones que excedan de doscientos mil sucres; X  
 2 la adquisición, transmisión o gravamen de bienes raíces, y la pres-  
 3 tación de garantías que no beneficien a la Sociedad.- PARAGRAFO  
 4 TERCERO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- A R T I C U L O T R I -  
 5 G E S I M O C U A R T O.- El Presidente y el Gerente, conjunta o  
 6 individualmente, ejercerán la representación judicial y extrajudi-  
 7 cial de la Compañía; podrán, pues, ejecutar a nombre de élla, todo  
 8 acto o gestión, y celebrar cualquier contrato; entendiéndose que  
 9 tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de  
 10 poder o cláusulas especiales y las enumeradas en el artículo cin-  
 11 cuenta del Código de Procedimiento Civil.- A R T I C U L O T R I -  
 12 G E S I M O Q U I N T O.- Además de las atribuciones y deberes  
 13 que les señalan otros artículos corresponderá al Presidente y al  
 14 Gerente, asimismo en conjunto o por separado:- a) Formular proyec-  
 15 tos de Reglamentos;- b) Ejecutar las operaciones de que trata el X  
 16 inciso h) del artículo treinta y tres, autorizadas por el Directo-  
 17 rio;- c) Organizar las fábricas, oficinas, almacenes y dependencias  
 18 de la Sociedad; y, d) Atender a todas las necesidades de la Insti-  
 19 tución.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O.- El Pre-  
 20 sidente dirigirá las comunicaciones que, en su concepto, deban ir  
 21 suscritas por él.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I -  
 22 M O.- Aparte de las atribuciones y deberes que tiene según otras  
 23 disposiciones, corresponde de manera especial al Gerente: a) Nom-  
 24 brar y remover libremente empleados y obreros;- b) Fundar sucursa-  
 25 les, agencias o establecimientos;- c) Supervigilar la contabilidad;-  
 26 d) Formar cada seis meses un estado sumario de la situación activa  
 27 y pasiva de la Compañía, y ponerlo a disposición del Comisario;- e)  
 28 Entregar al Comisario, cuando menos ocho días antes de la Junta Ge-  
 29 neral ordinaria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y  
 30 pérdidas;- f) Tener a su cargo la Caja y la Cartera de valores;-  
 31 g) Presentar al Directorio el estado de caja y el balance de prue-  
 32 ba de la sociedad;- h) Responder de los bienes que estén a su cargo;



1 i) Llevar los libros de actas, acciones y los demás referentes a  
2 su desempeño;- j) Recibir las memorias, correspondencias, etcéte-  
3 ra, destinadas a la Compañía;- k) Dirigir las comunicaciones, ex-  
4 cepto las mencionadas en el artículo treinta y seis;- l) Preparar  
5 los asuntos que deban someterse al conocimiento de la Junta Gene-  
6 ral, del Directorio o de la Presidencia, y;- ll) Cuidar del archi-  
7 vo.- CAPITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.- A R T I C U L O T R I G E  
8 S I M O O C T A V O.- Para ser Comisario no se necesita ser ac-  
9 cionista.- A R T I C U L O T R I G E S I M O N O V E N O.- El  
10 Comisario examinará el balance, libros, valores, caja y comproban-  
11 tes de la administración económica de la Sociedad; y de todo ello  
12 presentará un informe detallado cada año a la Junta General.- CA-  
13 PITULO QUINTO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- A R T I C U L O  
14 C U A D R A G E S I M O .- Anualmente se separará el cinco por cie-  
15 to de utilidades netas y recaudadas para fondos de reserva, hasta  
16 que éstos alcancen a una suma equivalente al diez por ciento del  
17 capital social; el resto distribuirá o invertirá la Junta General  
18 a su arbitrio.- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I  
19 C U L O C U A D R A G E S I M O P R I M E R O.- De hecho, en ca-  
20 so de falta o impedimento del Presidente, lo reemplazarán el Vice-  
21 presidente y los Vocales del Directorio, en su orden; y al Geren-  
22 te la persona que el Directorio designe.- A R T I C U L O C U A  
23 D R A G E S I M O S E G U N D O.- Las resoluciones de la Junta  
24 General y del Directorio se cumplirán sin esperar la aprobación  
25 del acta, a menos que en la sesión se acordare lo contrario.- A R  
26 T I C U L O C U A D R A G E S I M O T E R C E R O.- Los emplea-  
27 dos, procuradores y toda clase de agentes de la Sociedad estarán  
28 obligados a guardar estricta reserva en todo lo que se refiere a  
29 la administración y operaciones de la Sociedad, salvo los casos  
30 que por ley tengan que declarar o informar.- A R T I C U L O C  
31 D R A G E S I M O C U A R T O.- El año económico se contará  
32 de el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inci-



OCTUBRE DE 1939

153592

1 ve.- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Los  
 2 Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, por resolu-  
 3 ción de la Junta General, convocada expresamente con este objeto.  
 4 Las reformas se discutirán en una sola sesión.- ARTICULO  
 5 CUADRAGESIMO SEXTO.- Las dudas sobre la inteli-  
 6 gencia de los Estatutos serán resueltas por el Directorio."- La  
 7 Junta, por unanimidad, declara que en los términos puntualizados,  
 8 quedan de pleno valor y efecto las escrituras y diligencias socia-  
 9 les, aprobados todos los negocios y gestiones realizados por la  
 10 Compañía, elevado el capital social, modificado el contrato de com-  
 11 pañía, reformados los Estatutos y señaladas las personas que deben  
 12 firmar la mencionada escritura, así como la que tiene facultades  
 13 para obtener las diligencias del caso.- Después del receso corres-  
 14 pondiente y redactada esta acta, se reinstala la Junta, la aprueba  
 15 y declara terminada la reunión a las siete de la noche.- El Vicepre-  
 16 sidente, (f) C. Flores Guerra.- El Secretario, (f) A. Bilbao."- Has  
 17 ta aquí el Acta transcrita, que los otorgantes la aprueban y rati-  
 18 fican en todas sus partes.- PARA el otorgamiento de esta escritura  
 19 se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a  
 20 los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testi-  
 21 gos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman con-  
 22 migo y con dichos testigos que son los señores Gustavo Ponce, Ma-  
 23 nuel María de la Torre y Félix Ortega Azcona, de este vecindario y  
 24 mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- C. Flores Gue-  
 25 rra.- A. Bilbao.- C. Martínez Q.- L. Rivas.- C. Peñaherrera F. Q.-  
 26 Gustavo Ponce.- Manuel Ma. de la Torre.- Félix Ortega Azcona.- El  
 27 Notario, D. B. Hidalgo."- "Watson Business Machines Co. del Ecua-  
 28 dor.- Quito, a seis de febrero , mil novecientos cuarenta.- Señor  
 29 Coronel don Carlos Flores Guerra.- Ciudad.- Muy señor nuestro:- Te-  
 30 nemos el agrado de comunicar a usted, que el Directorio de la "Wat-  
 31 son Business Machines Company del Ecuador", en sesión de hoy, nom-  
 32 bró a usted su Vicepresidente.- Atentos y SS. SS. C. Martínez Q.-"



1 Tercer Vocal en ejercicio de la Presidencia.- A. Bilbao.- Secre-  
 2 tario.".- "Watson Business Machines Co. del Ecuador.- Quito, a  
 3 seis de febrero, mil novecientos cuarenta.- Señor don Alfonso Bil-  
 4 bao.- ciudad.- Muy señor nuestro:- Tenemos el agrado de comunicar  
 5 a usted que el Directorio de la "Watson Business Machines Company  
 6 del Ecuador, en sesión de hoy, nombró a usted su Secretario.- A-  
 7 tentos y SS. SS.- C. Flores Guerra.- Vicepresidente.- C. Martínez  
 8 Q.- Tercer Vocal en ejercicio de la Secretaría.".- "PODER.- OTOR-  
 9 GADO POR "INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION", A FAVOR  
 10 DEL SEÑOR DON CARLOS MARTINEZ QUIROLA.- "Señor Juez Provincial  
 11 Segundo.- Presento el mandato conferido a mi favor por la Inter-  
 12 national Business Machines Corporation, el dieciseis de setiembre  
 13 del año en curso, para varios asuntos.- Y ruego ordene la traduc-  
 14 ción respectiva por dos intérpretes que usted se dignará nombrar.  
 15 los mismos que espero inserten en los lugares correspondientes  
 16 las partes del instrumento que se hallan en español.- Practicada  
 17 la diligencia, se me devolverá original.- C. Martínez.- Gonzalo  
 18 León V.- Presentado hoy viernes, ocho de noviembre de mil nove-  
 19 cientos cuarenta, a las cinco de la tarde.- Certifico.- Aguinaga.  
 20 Quito, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta; las dos  
 21 post meridiem.- Para los efectos de la solicitud anterior, nóm-  
 22 brase de peritos traductores a Jorge Philippe y César Fuentes,  
 23 quienes entrarán al desempeño de su cargo, previas las formalida-  
 24 des legales. Practicada la traducción, devuélvase originales.- J.  
 25 Proaño.- Proveyó y firmó el decreto que precede, el señor doctor.  
 26 Ismael Proaño, Juez Segundo Provincial de Pichincha, en Quito, a  
 27 once de noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dos de la  
 28 tarde.- El Secretario, Aguinaga.- En Quito, a once de noviembre  
 29 mil novecientos cuarenta, a las cuatro de la tarde, notifiqué el  
 30 decreto que precede, al señor Jorge Philippe, en persona y fir-  
 31 Certifico.- J. Philippe.- Aguinaga.- En Quito, a once de novie-  
 32 de mil novecientos cuarenta, a las cuatro y media de la tarde.



OCTUBRE DE 1939

153593

1 tificqué el decreto que precede al señor César Fuentes, en persona,  
 2 y firma.- Certifico.- Fuentes M.- Aguinaga.- En Quito, a doce de  
 3 noviembre de mil novecientos cuarenta, ante el señor doctor Ismael  
 4 Proaño, Juez Segundo Provincial de Pichincha y suscrito Secretario,  
 5 comparecieron los señores Jorge Philippe y César Fuentes, nombra-  
 6 dos traductores en estas diligencias, quienes impuestos de sus car-  
 7 gos lo aceptaron y juraron desempeñarlos en la forma legal.- Fir-  
 8 man con el señor Juez y suscrito Secretario que certifica.- Ismael  
 9 Proaño.- J. Philippe.- César A. Fuentes M.- El Secretario, S. E. A-  
 10 guinaga.- Señor Juez Provincial segundo.- Como intérpretes nombra-  
 11 dos para la traducción del poder otorgado por la International Bu-  
 12 siness Machines Corporation (Compañía Anónima Internacional de Má-  
 13 quinas Mercantiles), a favor del señor Carlos Martínez Quirola, el  
 14 dieciseis de setiembre del año en curso, presentamos nuestro infor-  
 15 me así:- Escritura de poder.- Conste por el presente instrumento  
 16 que en la ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de  
 17 América, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil no-  
 18 vecientos cuarenta, ante mí, Fred H. Pick, Notario Público debi-  
 19 damente autorizado para actuar en el Condado de New York, y en  
 20 presencia de los testigos, señores Harrison Chauncey y Alwyn F. Mc  
 21 culloh, mayores de edad, vecinos, aptos y de mi conocimiento.- Com-  
 22 parecieron:- (uno).- El señor Frederick W. Nichol, mayor de edad,  
 23 casado, comerciante, y vecino de esta ciudad de Nueva York.- (dos.-  
 24 El señor John C. Phillips, mayor de edad, casado, comerciante y ve-  
 25 cino del pueblo de Ridgewood, Estado de Nueva Jersey.- Los señores  
 26 Nichol y Phillips comparecieron en nombre y representación de la  
 27 sociedad anónima International Business Machines Corporation (Com-  
 28 pañía Anónima Internacional de Máquinas Mercantiles), que en ade-  
 29 lante se denominará "La Compañía", y en su capacidad de Vicepresi-  
 30 dente y Gerente General y Secretario-Tesorero, respectivamente de  
 31 la misma, la cual compañía es una sociedad anónima debidamente or-  
 32 ganizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Nueva

1 York, Estados Unidos de América, según aparece de varias certifi-  
2 caciones del Secretario de Estado de este Estado de Nueva York,  
3 que tengo a la vista, y de las cuales resulta que la Compañía fue  
4 constituida el catorce de junio de mil novecientos once bajo el  
5 nombre de Computing-tabulating-Recording Company, que su escritu-  
6 ra constitutiva fue presentada en la Secretaría de Estado de Nueva  
7 York el día dieciseis de junio de mil novecientos once y que el  
8 nombre de la Compañía fue cambiado el seis de febrero de mil no-  
9 vecientos veinticuatro al nombre que actualmente lleva de Interna-  
10 tional Business Machines Corporation.- Doy fe que he examinado la  
11 escritura constitutiva y los Estatutos de la Compañía y que en vis-  
12 ta de ellos, en relación con las leyes del Estado de Nueva York,  
13 la Compañía está facultada para los fines específicamente expues-  
14 tos en su escritura constitutiva y para adquirir, poseer, y dis-  
15 poner de las acciones de otras compañías, votarlas como accionis-  
16 ta, constituir sociedades o compañías en los Estados Unidos de A-  
17 mérica o en el exterior e intervenir en el desarrollo de las mis-  
18 mas.- El señor Nichol ha desempeñado los puestos de Vicepresidente  
19 y Gerente General de la Compañía desde el mes de abril de mil no-  
20 vecientos treinta y cinco y el señor Phillips ha desempeñado los  
21 puestos de Secretario y Tesorero de la Compañía desde el mes de  
22 abril de mil novecientos treinta y ocho, habiendo sido ambos de-  
23 signados para dichos cargos por el consejo de Directores de la Com-  
24 pañía según aparece de las actas de las sesiones respectivas que  
25 certifico haber visto.- La autoridad con que proceden dichos fun-  
26 cionarios se desprende de las facultades que les confiere las le-  
27 yes del Estado de Nueva York y los Estatutos de la Compañía, de  
28 lo cual doy fe, estando ausente el presidente de la Compañía, lo  
29 que también certifico.- Teniendo a la vista una copia certifica-  
30 da de los Estatutos, transcribo a continuación la parte conducen-  
31 te de los artículos V y VI de los mismos, seguida de su traducción  
32 al castellano, que certifico ser correcta:- (Traducción).- "Artí-

1 culo V.- Deberes del Presidente y del Vicepresidente.- Sección I.-  
2 El Presidente será el funcionario ejecutivo principal de la Compa-  
3 ñía....- De tiempo en tiempo informará en las sesiones de la Junta  
4 de Directores en relación con los asuntos que en su opinión deben  
5 someterse a la Junta para su consideración y anualmente informará  
6 a la Junta en relación con el estado de los negocios de la Compa-  
7 ñía. Cuidará de que se lleven a efecto las órdenes de la Junta. A  
8 su juicio examinará todas las cuentas de todos los funcionarios y  
9 agentes y todas las personas empleadas por la Compañía.- "Sección  
10 dos.- En el caso de la ausencia o imposibilidad de actuar el Presi-  
11 dente, los deberes de su cargo serán desempeñados por un Vicepre-  
12 sidente.- "Artículo VI.- Deberes del Secretario.- "El Secretario  
13 tendrá las actas de las actuaciones en todas las sesiones de los  
14 Directores y accionistas....y desempeñará los demás deberes que  
15 de tiempo en tiempo le imponga el Consejo de Directores o el Comi-  
16 té Ejecutivo.".- Doy fe de conocer a los otorgantes, de que tienen  
17 la profesión y vecindad arriba indicada, de que me aseguran hallar-  
18 se en el pleno goce de todos sus derechos civiles sin que nada me  
19 conste en contrario, y de que a mi juicio tienen la capacidad le-  
20 gal necesaria para este acto.- Los comparecientes, actuando en nom-  
21 bre y en representación de la International Business Machines Cor-  
22 poration (Compañía Anónima Internacional de Máquinas Mercantiles),  
23 exponen:- PRIMERO.- que la compañía está facultada por su escritu-  
24 ra constitutiva, sus estatutos y las leyes del Estado de Nueva -  
25 York, para adquirir, poseer y disponer de las acciones de otras com-  
26 pañías y sociedades, para votar esas acciones como accionista, para  
27 constituir sociedades o compañías en los Estados Unidos de América  
28 y en el extranjero y para intervenir en su desarrollo.- SEGUNDO.--  
29 que la Compañía es actualmente dueña de noventa y seis acciones al  
30 portador numeradas del número uno al número noventa y seis inclusi-  
31 ve, de la Compañía anónima mercantil Watson Business Machines Com-  
32 pany del Ecuador, organizada de acuerdo con las leyes de la Repúbl-



14 OCTUBRE DE 1939  
153594



1 ca del Ecuador.- TERCERO.- Que como tal dueña de dichas acciones  
2 de la Watson Business Machines Company del Ecuador, la Internatio-  
3 nal Business Machines Corporation confiere poder amplio al señor  
4 Carlos Martínez Quirola para que en Quito, República del Ecuador,  
5 y a nombre de la Compañía, asista con voz y voto a la asamblea ge-  
6 neral extraordinaria de los accionistas de la Watson Business Ma-  
7 chines Company del Ecuador que pronto deberá celebrarse, con el  
8 fin de atribuir completo valor y efecto a los documentos y empre-  
9 sas de la Watson Business Machines Company del Ecuador, aprobar  
10 todos los actos y negocios efectuados en ella, aumentar el capital  
11 social de la misma, modificar su contrato social, y revisar sus  
12 estatutos; pudiendo el mandatario aprobar, aceptar y efectuar los  
13 actos que crea convenientes, intervenir en las escrituras y docu-  
14 mentos que se otorguen, y dar todos los demás pasos que le parez-  
15 can necesarios ó convenientes para defender y proteger los intere-  
16 ses de su poderdante.- En su consecuencia la International Business  
17 Machines Corporation confiere a su mandatario señor Martínez Qui-  
18 rola las facultades más amplias en relación con dichas acciones  
19 que posee en la Watson Business Machines Company del Ecuador, in-  
20 clusive la facultad de estipular libremente las condiciones de los  
21 arreglos que acepte, otorgar las escrituras correspondientes, ob-  
22 tener la inscripción de las mismas, y ejercer todas las demás fa-  
23 cultades que crea necesarias o convenientes.- Como los otorgantes  
24 no conocen bien el idioma español, comparece en concepto de intér-  
25 prete designado por ellos el señor H. J. Peabody, mayor de edad,  
26 vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, que tiene la capacidad  
27 legal necesaria para desempeñar las funciones de intérprete y que  
28 prestó al efecto el juramento de ley, de todo lo cual doy fe.- En  
29 presencia de los testigos mencionados, por medio del citado intér-  
30 prete y a ruego de los otorgantes, quienes renunciaron expresa-  
31 mente el derecho que les advertí de leerlo por sí mismos, los leí  
32 íntegramente este instrumento, explicándoles al propio tiempo la



OCTUBRE DE 1938

153595

1 fuerza y valor legal del mismo y bien impuestos de su contenido,  
 2 en nombre y en representación de la Compañía lo ratificaron sin mo-  
 3 dificarlo, lo aceptaron y firman con el intérprete y testigos arri-  
 4 ba mencionados, de todo lo cual doy fe.- Por International Business  
 5 Machines Corporation.- (f) Frederick W. Nichol, Vicepresidente y Ge-  
 6 rente General.- John G. Phillips, Secretario Tesorero.- Intérprete,  
 7 H. J. Peabody.- Testigos: Alvyn F. Macculloch.- Harrison Chauncey.-  
 8 Ante mí, (f) Fred. H. Fick.- Notario Público.- Fred. H. Fick.- No-  
 9 tario Público, Condado de Kings número del Oficial Mayor del Conda-  
 10 do de Kings cuatrocientos setenta y cuatro, Registro número mil dos-  
 11 cientos seis.- Número del Oficial Mayor del Condado de Nueva York  
 12 quinientos veinte y tres.- Registro número uno F trescientos trein-  
 13 ta y cinco.- El plazo de sus funciones termina el treinta de marzo  
 14 de mil novecientos cuarenta y uno.- Ciudad de Nueva York.- Condado  
 15 de Nueva York.- Setiembre dieciseis de mil novecientos cuarenta.-  
 16 Estado de Nueva York.- Condado de Nueva York.- Sabed: Número sesen-  
 17 ta y siete mil cuatrocientos nueve.- Forma dos.- Yo, Archibald R.  
 18 Watson, Oficial Mayor del Condado de Nueva York y también Oficial  
 19 Mayor de la Corte Suprema del mismo Condado, que es una Corte de Re-  
 20 gistros y que tiene por ley un sello, certifico por la presente, que  
 21 Fred H. Fick, cuyo nombre aparece suscrito en la declaración o cer-  
 22 tificado de la evidencia o reconocimiento del instrumento anexo, e-  
 23 ra en la época de tomar esa declaración, evidencia o reconocimien-  
 24 to, Notario Público en y para el mencionado Condado, debidamente  
 25 autorizado y juramentado y facultado para actuar como tal; que ha  
 26 inscrito en la Oficina del Oficial Mayor del Condado de Nueva York  
 27 una copia certificada de su nombramiento y de la facultad de que  
 28 se halla investido como Notario Público para el Condado de Kings,  
 29 conjuntamente con su firma autógrafa; que, como Notario Público es-  
 30 taba facultado por las leyes del Estado de Nueva York para protes-  
 31 tar efectos, recibir y certificar declaraciones, administrar jura-  
 32 mentos y afirmaciones, tomar pruebas y certificar el reconocimien-



1 to y pruebas de escrituras y otros instrumentos escritos por tras-  
2 paso de tierras, viviendas y herencias a ser usadas como prueba  
3 o registradas en este Estado; y, además, que conozco perfectamen-  
4 te bien la firma del indicado Notario Público y que he confronta-  
5 do la firma de dicho Notario Público con su firma autógrafa archi-  
6 vada en mi Oficina y que creo que su firma suscrita en tal prueba  
7 o reconocimiento es auténtica.- En testimonio de lo cual, he pues-  
8 to aquí mi firma y el sello de la mencionada Corte de la ciudad  
9 de Nueva York, en el Condado de Nueva York, este diecinueveavo  
10 día de setiembre de mil novecientos cuarenta.- (f) Archibald R.  
11 Watson, Oficial Mayor del Condado y Oficial Mayor de la Corte Su-  
12 prema, Condado de Nueva York.- Aquí hay un sello realizado en blan-  
13 co que dice: sello de Nueva York y al centro el Escudo del Conda-  
14 do.- Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito  
15 Cónsul General del Ecuador en Nueva York certifica que es auténti-  
16 ca, siendo la que usa el señor Archibald R. Watson quien desempeña  
17 actualmente el cargo de Oficial Mayor de la Corte Suprema del Con-  
18 dado de Nueva York en todos sus actos. Nueva York, setiembre die-  
19 cinueve de mil novecientos cuarenta.- (F) S. Durán B.- Cónsul Ge-  
20 neral del Ecuador.- Derechos: Tarifa III número veintitrés, trein-  
21 ta sucres (dólares tres) .- Hay un sello del Consulado.- Ministe-  
22 rio de Relaciones Exteriores.- Número setecientos cuarenta y sie-  
23 te.- Quito, octubre once de mil novecientos cuarenta.- Certifico  
24 que la firma precedente del señor don Sixto E. Durán Ballén, Cón-  
25 sul General del Ecuador en Nueva York, es auténtica.- El Subsecre-  
26 tario, (f) Jorge Pérez Serrano.- Hay un sello del Ministerio.- Qui-  
27 to, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.- J. Philli-  
28 ppe.- César A. Fuentes M.- Presentado hoy jueves, catorce de no-  
29 viembre de mil novecientos cuarenta, a las diez de la mañana.- Cer-  
30 tifico.- Maldonado.- Aguirre.- Aguinaga.- PROTOCOLIZO en mi Regis-  
31 tro de Escrituras Públicas del año en curso, el poder original y  
32 las diligencias de traducción que anteceden.- Quito, noviembre ca-

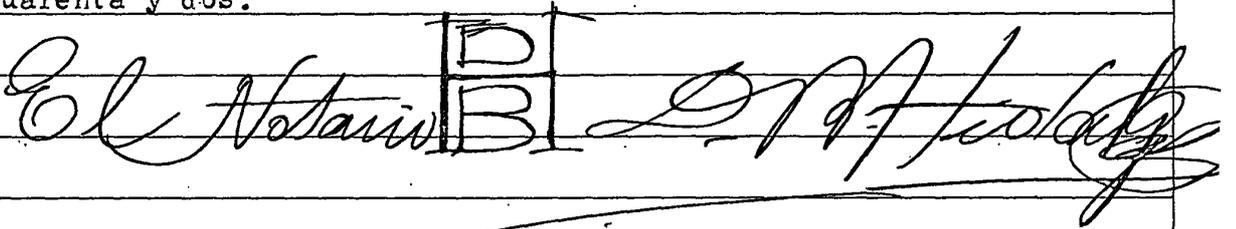


DE OCTUBRE DE 1938

1153635

1 torce de mil novecientos cuarenta.- El Notario, D. B. Hidalgo.- Es  
 2 primera copia del poder original y diligencias de traducción que  
 3 se hallan protocolizados en mi Registro de Escrituras Públicas de  
 4 Mayor Cuantía del presente año. La confiero en Quito, a catorce  
 5 de noviembre de mil novecientos cuarenta.- (Aquí el signo).- El  
 6 Notario, D. B. Hidalgo."-

7  
 8 Se otorgó ante mí, y confiero  
 9 esta segunda copia en Quito, a tres de agosto de mil novecientos  
 10 cuarenta y dos.

11 El Notario   
 12  
 13  
 14

